



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0075/12/22

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3661/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de diciembre de 2022

## **GERARDO ISAEL CANTORAL CORTES**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Diciembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero de Madera del Sureste "EL OLAM" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/CHIA/0552/2022 de fecha 11 de Abril de 2022, que cuenta con el código de identificación T-07-007-OLA-001/22 ubicado en KM-30 Tulanca C.P. 29434 Amatenango del Valle Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 124.258 Metros cúbicos	10	1	10	25051267	25051276

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos de fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en al Diario Ordial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

## ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROJECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE > Y RECURSOS NATURALES - DELEGACIÓN FEDERAL

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN CHIAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENÇIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

VALIDACION#1 127.25S.712.7.3-01/2022 ANEXO CIRCULAR CON OFICIO 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2689/2022

GCG/BFF



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtia Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat